JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210053500

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el artículo 592 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar el retiro de la demanda ejecutiva promovida por el Banco Comercial AV Villas contra Wilson Manuel Bejarano Díaz.

2. Ordenar la devolución virtual de la demanda y los anexos.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 133 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l1s 8. A. M.
En la fecha 11– Agosto - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria